

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

743 *Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2021 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026, Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2035 y Obligaciones del Estado a veinte años al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2021 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026, en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, en las Órdenes ECE/194/2019 y ECE/203/2019 de 26 y 27 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,85

por 100, vencimiento 30 de julio de 2035 y en las Órdenes ETD/511/2020 y ETD/517/2020, de 9 y 10 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2021 en las Obligaciones al 0,80 por 100 y en las Obligaciones al 1,85 por 100 y el 31 de octubre de 2021 en las Obligaciones al 1,20 por 100. En los Bonos al 0,00 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000, según se establece en la Resolución de 9 de octubre de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de enero de 2021, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos al 0,00 por 100, el 0,39 por 100 en las Obligaciones al 0,80 por 100, el 0,91 por 100 en las Obligaciones al 1,85 por 100 y el 0,29 por 100 en las Obligaciones al 1,20 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de enero de 2021, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 15 de enero de 2021.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31.01.2026

Subasta del día 21 de enero

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
100,50	-0,099
100,55	-0,109
100,60	-0,119
100,65	-0,129
100,70	-0,139
100,75	-0,149
100,80	-0,159
100,85	-0,168
100,90	-0,178
100,95	-0,188
101,00	-0,198
101,05	-0,208
101,10	-0,218
101,15	-0,228
101,20	-0,237
101,25	-0,247
101,30	-0,257
101,35	-0,267
101,40	-0,277
101,45	-0,286
101,50	-0,296
101,55	-0,306
101,60	-0,316
101,65	-0,326
101,70	-0,335
101,75	-0,345
101,80	-0,355
101,85	-0,365
101,90	-0,374
101,95	-0,384
102,00	-0,394
102,05	-0,403

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
102,10	-0,413
102,15	-0,423
102,20	-0,433
102,25	-0,442
102,30	-0,452
102,35	-0,462
102,40	-0,471
102,45	-0,481
102,50	-0,491
102,55	-0,500
102,60	-0,510
102,65	-0,520
102,70	-0,529
102,75	-0,539
102,80	-0,549
102,85	-0,558
102,90	-0,568
102,95	-0,578
103,00	-0,587
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30.07.2027

Subasta del día 21 de enero

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
105,50	-0,043
105,55	-0,051
105,60	-0,058
105,65	-0,065
105,70	-0,073
105,75	-0,080
105,80	-0,088
105,85	-0,095
105,90	-0,103
105,95	-0,110

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
106,00	-0,117
106,05	-0,125
106,10	-0,132
106,15	-0,140
106,20	-0,147
106,25	-0,154
106,30	-0,162
106,35	-0,169
106,40	-0,176
106,45	-0,184
106,50	-0,191
106,55	-0,198
106,60	-0,206
106,65	-0,213
106,70	-0,220
106,75	-0,228
106,80	-0,235
106,85	-0,242
106,90	-0,250
106,95	-0,257
107,00	-0,264
107,05	-0,272
107,10	-0,279
107,15	-0,286
107,20	-0,294
107,25	-0,301
107,30	-0,308
107,35	-0,316
107,40	-0,323
107,45	-0,330
107,50	-0,337
107,55	-0,345
107,60	-0,352
107,65	-0,359
107,70	-0,366
107,75	-0,374
107,80	-0,381

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
107,85	-0,388
107,90	-0,395
107,95	-0,403
108,00	-0,410
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 1,85 %, vto. 30.07.2035

Subasta del día 21 de enero

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
119,75	0,442
119,80	0,438
119,85	0,435
119,90	0,432
119,95	0,429
120,00	0,426
120,05	0,422
120,10	0,419
120,15	0,416
120,20	0,413
120,25	0,409
120,30	0,406
120,35	0,403
120,40	0,400
120,45	0,397
120,50	0,393
120,55	0,390
120,60	0,387
120,65	0,384
120,70	0,381
120,75	0,378
120,80	0,374
120,85	0,371
120,90	0,368
120,95	0,365

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
121,00	0,362
121,05	0,358
121,10	0,355
121,15	0,352
121,20	0,349
121,25	0,346
121,30	0,343
121,35	0,339
121,40	0,336
121,45	0,333
121,50	0,330
121,55	0,327
121,60	0,324
121,65	0,320
121,70	0,317
121,75	0,314
121,80	0,311
121,85	0,308
121,90	0,305
121,95	0,301
122,00	0,298
122,05	0,295
122,10	0,292
122,15	0,289
122,20	0,286
122,25	0,283

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a veinte años al 1,20 %, vto. 31.10.2040

Subasta del día 21 de enero

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
109,50	0,684
109,55	0,682
109,60	0,679

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
109,65	0,676
109,70	0,674
109,75	0,671
109,80	0,669
109,85	0,666
109,90	0,664
109,95	0,661
110,00	0,658
110,05	0,656
110,10	0,653
110,15	0,651
110,20	0,648
110,25	0,646
110,30	0,643
110,35	0,640
110,40	0,638
110,45	0,635
110,50	0,633
110,55	0,630
110,60	0,628
110,65	0,625
110,70	0,623
110,75	0,620
110,80	0,618
110,85	0,615
110,90	0,612
110,95	0,610
111,00	0,607
111,05	0,605
111,10	0,602
111,15	0,600
111,20	0,597
111,25	0,595
111,30	0,592
111,35	0,590
111,40	0,587
111,45	0,585

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
111,50	0,582
111,55	0,579
111,60	0,577
111,65	0,574
111,70	0,572
111,75	0,569
111,80	0,567
111,85	0,564
111,90	0,562
111,95	0,559
112,00	0,557

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.